

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 320 DE FECHA  
 18.03.2008 QUE APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS  
 SELECCIONADOS CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA, DEL  
 FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS  
 HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

**09068**

**16.DIC.09**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 320 de fecha 18 de Marzo de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con calificación definitiva en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda 2007, por haber subsanado las observaciones formuladas, entre los cuales se encuentra el proyecto "Tecnoingeniería Conquista de Paine IV".
- e) La Resolución Exenta N° 5152 de fecha 27 de Diciembre de 2006 (V. y U.), que aprueba el Convenio-Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Sociedad Tecnoingeniería Limitada, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La carta de fecha 09 de Septiembre de 2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Sociedad Tecnoingeniería Limitada, mediante la cual solicita 1 eliminación, 2 renunciadas de beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto "Tecnoingeniería Conquista de Paine IV".
- g) El acta de la Asamblea del Comité para la vivienda "Conquista de Paine", de fecha 20 de Agosto de 2009, legalizada ante Notario Público que acuerda la eliminación de 1 beneficiario titular y designa a su respectiva reemplazante.
- h) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste.
- i) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 320 del 18 de Marzo del 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de proyectos seleccionados con calificación definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de eliminar, renunciar y reemplazar en el proyecto "Tecnoingeniería Conquista de Paine IV", a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADA	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	11.363.532-0	Hugo Tomás Herrera Orellana	16.962.330-9	Katherinne Vanessa Ulloa Pardo
N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
2	13.032.351-0	Neftalí Patricio Danna Astroza	14.377.833-9	Ximena del Carmen Acevedo González
3	14.182.930-0	Lucila Elena Gutiérrez Medina	9.036.438-3	Luis Enrique González Gómez

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) y eliminada (s) individualizada (s) en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 DIRECTOR  
 REGION **ANDRES SILVA GALVEZ**  
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



**DISTRIBUCIÓN:**

- Tecnoingeniería. Dirección: Av. Bulnes N° 197, Piso 8. Santiago
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

  
 CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
 15 DIC. 2008